



RESOLUCION R-N° 1137-09

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 09 NOV 2009

Expte. N° 22.050/08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la convocatoria a concurso regular para cubrir un (1) cargo de Auxiliar Docente con 18 U.H. para las asignaturas del Ciclo de Formación orientada en Tecnología de la Elaboración de Alimentos, correspondientes al turno tarde del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL, autorizado mediante Resolución Rectoral N° 0850-08; y

CONSIDERANDO:

QUE se dio cumplimiento a todas las disposiciones contenidas en el Reglamento de Concurso Regular para la cobertura de los Claustros de Auxiliares de los Institutos de Educación Media de esta Universidad, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS N° 010/08.

QUE el Jurado interviniente se constituyó en tiempo y forma y se expidió por unanimidad, emitiendo el siguiente orden de mérito:

1. José Luis LARRAHONA
2. Ricardo Federico MORENO
3. Adriana Gabriela ARCE

QUE mediante Resolución Rectoral N° 0906-09, se rechazó la impugnación presentada por el Lic. MORENO.

Por ello, atento a lo establecido en los artículos 44° y 46° del citado Reglamento y lo aconsejado por la SECRETARÍA ACADÉMICA,

**LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

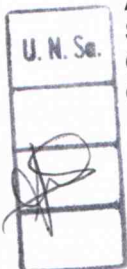
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Dictamen del Jurado que entendió en el Concurso Regular para cubrir un (1) cargo de Auxiliar Docente con 18 U.H. para las asignaturas del Ciclo de Formación orientada en Tecnología de la Elaboración de Alimentos, correspondientes al turno tarde del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL, autorizado mediante Resolución Rectoral N° 0850-09.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Méd. Vet. José Luis LARRAHONA, DNI N° 24.072.515, en el cargo regular de Auxiliar Docente con 18 U.H. para las siguientes asignaturas del Ciclo de Formación orientada en Tecnología de la Elaboración de Alimentos:

- o ALIMENTOS I - 4° Año - turno tarde
- o ALIMENTOS II - 5° Año - turno tarde
- o CONTROL DE CALIDAD DE ALIMENTOS - 5° Año - turno tarde
- o CONTROL DE CALIDAD DE ALIMENTOS II - 6° Año - turno tarde
- o OPERACIONES UNITARIAS - 5° Año - turno tarde
- o INDUSTRIAS ALIMENTICIAS - 6° Año - turno tarde

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto en la respectiva partida individual de la Planta de Personal Docente del citado Instituto.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y Académica, I.E.M. TARTAGAL, Dirección General de Personal, Obra Social, y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL para su conocimiento y demás efectos. Oportunamente archívese.



Dra. MARIA CELIA ILVENTO
SECRETARIA ACADÉMICA

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA